



Oficina de Información y respuesta



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día veinte de enero de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano Carlos Dimas Silva Amaya, referente a solicitar la siguiente información: 1) Copia de los informes de la auditoría interna desde el año 2008 al 2014 en la CEYE del Hospital San Rafael; 2) Copia de los Libros de actas y acuerdos de las reuniones administrativas por el personal de la CEYE desde 2010 al 2014; 3) Copia del informe de los reparos y observaciones de las auditorías internas desde el año 2008 al 2014 en la CEYE del Hospital; 4) Copia del informe Fiscal de la auditoría externa realizada en el año 2013 en la CEYE del Hospital; 5) Informe de los inventarios de la Bodega desde el año 2008 al 2014 en la CEYE del Hospital; 6) Informe de las adjudicaciones que realizó la licenciada Gladis Ramos, cuando ella fue administradora de contrato de la CEYE; 7) Informe de las donaciones que se realizaron al Hospital San Rafael, durante el periodo en que la Licenciada Gladis Barrera era Administradora de Contrato y Jefe de la CEYE; 8) Total de empleados del Hospital San Rafael, que esta por ley de salarios, por compra de servicios profesionales y los que están ad honorem.

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- Que conforme al artículo 66 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que La solicitud deberá contener: **La descripción clara y precisa de la información pública que solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda,** en el

caso que nos atañe es de mencionar que en los numeral 6 y 7 respectivamente en los cuales en su tenor literal dicen: 6) Informe de las adjudicaciones que realizo la licenciada Gladis Ramos, cuando ella fue administradora de contrato de la CEYE; 7) Informe de las donaciones que se realizaron al Hospital San Rafael, durante el periodo en que la Licenciada Gladis Barrera era Administradora de Contrato y Jefe de la CEYE; En tal sentido nota el suscrito que en ambos numerales el usuario habla de un periodo de tiempo el cual en ningún momento se especifica en fechas, sino que hace referencia al periodo en que una persona permaneció o fungió en su cargo, no siendo por ende preciso a la hora de citar el espacio de tiempo, al contrario se vuelve obscura su solicitud y poco precisa ya que al requerirse a las unidades administrativas dicha información, estos la ubican, teniendo como parámetro un periodo de tiempo específico y no en virtud del tiempo en que una persona permaneció ocupando un determinado cargo. Además vale hacer mención que siempre con relación a lo solicitado en el numeral "6" se dice "Informe de las adjudicaciones que realizó la licenciada Gladis Ramos" en cuanto a ello tengo a bien hacerle la aclaración que de conformidad al artículo 56 incisos primero y cuarto de la LACAP, se establece quien es la única persona que puede realizar el acto administrativo de adjudicar y según lo manifestado en la solicitud de información, la señora Ramos, nunca ejerció el cargo de Directora del Hospital San Rafael, por ende nunca pudo adjudicar algún tipo de proceso licitatorio.

En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele al usuario Silva Amaya, previo a admitir su solicitud de información, cite de manera puntual, clara y precisa el periodo de tiempo en que según el ocurrieron los hechos de los cuales desea se le proporcione copia, no omito manifestarle que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud.

[Handwritten signature and date]
26/1/15

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123